

0538-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO celebró el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SIQUIRRES, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800790017	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701610744	JOCELYN VILLALOBOS VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
700740135	MANUEL ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN	TESORERO PROPIETARIO
702040368	YERICA ASARIA GUTIERREZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
602230337	WILLIAM CORDERO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
702790174	MARIA JOSE ARDON TRUJILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106670890	GUIDO MORA SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700740135	MANUEL ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
700660365	MARIA ANNY AGUILAR ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800790017	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602230337	WILLIAM CORDERO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702040368	YERICA ASARIA GUTIERREZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C.: Exp. n.º , 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: 03602-2024